

LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y LA INFORMATICA JURIDICA EN EL PERU

Rocío Rondinel Sosa*

1. INTRODUCCION

El Perú así como el resto de países del área andina ha iniciado un etapa de reformas del Estado con implicancias en diferentes aspectos de la sociedad peruana.

Estos signos de modernización del Estado se manifiesta en una novedosa legislación con alcances sociales, económicos, administrativos y jurídicos.

A su vez, el sistema judicial peruano viene asumiendo la introducción de la informática como instrumento necesario para realizar la modernización de la administración de justicia. Este proceso, como señalaremos se encuentra todavía en una etapa probatoria de experiencias cuyos resultados se irán consolidando y extendiendo a nivel nacional.

2. CUESTIONES PREVIAS

2.1 Organización y Estructura del Sistema Judicial

El Poder Judicial como institución encargada de la administración de justicia en el Perú lo ejerce a través de sus órganos jerárquicos con arreglo a la Constitución y las Leyes.

* Directora del Instituto de Informática Jurídica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

La unidad y exclusividad de la función jurisdiccional, así como la independencia en el ejercicio de sus funciones, son los principios que garantizan la administración de justicia peruana. No existe jurisdicción alguna independiente del Poder Judicial, con excepción de la justicia arbitral y la militar.

De conformidad a la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, promulgada el año 1993, los fueros de trabajo y agrario forman parte del fuero común, constituyéndose la administración de justicia en el Perú como un sistema administrativo y jurisdiccional único, conformado por la Corte Suprema de Justicia de la República con sus respectivas Salas en las áreas civil, penal, derecho constitucional y social. A su vez, las Cortes Superiores con sus salas civil, penal, laboral, agrario, en los respectivos distritos judiciales. Y en primera instancia, los juzgados especializados o mixtos (civil, penal, de trabajo, agrario, del niño y el adolescente); los juzgados de paz letrados en asuntos civiles, penales, laborales y en los lugares poblados los juzgados de paz con funciones sólo de conciliación.

Como referencia, podemos señalar que antes de la vigencia de la Constitución de 1993, ejercían función jurisdiccional independientemente del Fuero Común, los juzgados de trabajo y agrario, dictando resoluciones judiciales que constituyan cosa juzgada, aunque económica y administrativamente dependían del Poder Judicial.

2.2 El Sistema Jurisdiccional

El Poder Judicial peruano es una institución que ejerce funciones jurisdiccionales y administrativas interrelacionadas, las cuales tienen por objetivo administrar justicia. La función jurisdiccional se ejerce en las áreas civil, penal, laboral, agrario, comercial, del niño y adolescente.

En el área civil los procesos son de carácter contencioso y no contencioso. Los juicios contenciosos, de conformidad con el nuevo Código Procesal Civil pueden ser procesos de: conocimiento, abreviado, sumarísimo y ejecutivos. La novedad introducida en estos procesos es la "Audiencia de Saneamiento y Conciliación" orientada a dar celeridad a los juicios, mediante el saneamiento del proceso para que éste no pueda ser objeto de nulidades posteriores. La Audiencia de Conciliación permite que las partes puedan encontrar la armonización de sus intereses, sin llegar necesariamente al litigio. El llamado proceso sumarísimo con sus dos etapas, la presentación de la demanda y la audiencia única y emisión de sentencia inmediata, está orientado a agilizar los procesos que por su naturaleza requieren atención prioritaria. La lógica en el actual proceso judicial peruano es dar al ente juzgador mayores facultades de dirección, control y decisión de tal manera que se evite la dilatación engorrosa y a su vez comprometidora de los procedimientos.

En el área penal, está por promulgarse un nuevo Código Procesal Penal, el mismo que reemplazará al anterior de 1924.

En materia de menores el nuevo Código del Niño y Adolescente ha establecido un proceso único que se inicia con la demanda, la audiencia oral para la evaluación de las pruebas y finalmente la sentencia.

3. LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3.1 Referencias Históricas

Cuando en 1821 el Perú logró su independencia política de España, la cultura nacional no había forjado las bases del tipo de nación que quería ser. Esta omisión explica que producida la independencia, no existiera en el Perú la propuesta de un sistema judicial que reemplazara al colonial, razón por la que 30 años después de producida la liberación, el Perú era regido en materia jurídica por las leyes coloniales del invasor, tanto la ordenanza de Bilbao como la de Sevilla eran los ordenamientos que regulaban el tráfico comercial y la actividad civil en el Perú, muchos años después de su independencia.

En materia civil recién en 1852 se promulgan tanto el Código Civil como la Ley de Enjuiciamientos en materia civil, y además la Ley de Organización Judicial, que es la primera en su género.

A partir de 1984 el Perú ha entrado a una etapa de cambios en materia de legislación, que se ha iniciado con la dación de un nuevo Código Civil que reemplazó al código de 1936; la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial en 1993, el flamante Código Procesal Civil y la nueva Constitución que entraron en vigencia a principios del año 1994. En materia penal, tenemos el reciente Código Penal de 1992 y la eminente promulgación del nuevo Código Procesal Penal.

La actual política del gobierno de turno ha producido un verdadero desembalse de normas en todos los campos de la actividad pública y privada, modernizando las relaciones jurídicas al carácter de la sociedad competitiva actual.

3.2. Diagnóstico

La administración de justicia peruana se constituye como una de las instituciones más vulnerables de la sociedad, en el sentido que desde los inicios de la República, el Poder Judicial ha sido objeto de cuestionamiento casi permanente acerca de la ineficacia de su funcionamiento.

La crítica a esta institución se ha centrado desde diferentes perspectivas. Por un lado, se dice que una de las causas de la lentitud de los servicios judiciales se encuentra en la existencia de una legislación totalmente desactualizada que no se adapta a los cambios de la sociedad peruana actual; y por otro, se achaca la indolencia de los gobiernos de turno, que han hecho tabla rasa del mandato constitucional en cuanto a la designación de un presupuesto decoroso para el Poder Judicial. Se ha señalado también el carácter ideológico del aparato judicial que instrumentando lo legal está al servicio de los dominantes.

Aparte de que el Poder Judicial peruano ha mantenido un sistema de organización bastante tradicional y conservador que ponía de manera permanente el cuestionamiento a su autonomía, ya que no existía un sistema de organización planificada, creativa y moderna y donde se encontraban confundidas las funciones de los órganos jurisdiccionales y los órganos de gobierno; de tal manera que no había un ente específico de tipo gerencial abocado a proponer modificaciones y ha resolver problemas internos que han originado en la población no sólo la convicción de que la justicia es lenta, sino además inconfiable.

A esto hay que agregar el sistema de tramitación judicial que desde sus inicios ha ignorado casi por completo el sistema de organización y planificación técnica y racional con la consiguiente generación de trabas en el flujo de la información, creando los famosos "cuellos de botella" en la comunicación.

Esta situación descrita a grandes rasgos, a empezado ha cambiar en el Perú. En efecto, el Poder Judicial peruano está viviendo una etapa decisiva en su desarrollo, que consiste en un proceso de modernización en su estructura y funcionamiento. La nueva Constitución promulgada en diciembre de 1993, introduce cambios con deficiones importantes sobre la organización de la administración de justicia.

En el aspecto administrativo, el Poder Judicial ha introducido una nueva concepción de gobierno basado en el concepto gerencial, por el cual se constituye un órgano administrativo denominado Consejo de Gobierno, abocado única y exclusivamente a la planificación y organización administrativa, dirigida por un gerente profesional.

Paralelamente a la dación de nuevos instrumentos legales como se ha mencionado se ha iniciado un proceso de capacitación de los magistrados para la debida aplicación de los Códigos Procesales nuevos, con la participación de las Universidades, creándose una campaña de cursos de reciclaje a nivel central y a nivel regional en los Distritos Judiciales.

La Constitución 1993, con el objeto de garantizar la autonomía de la administración de justicia en lo que se refiere a la designación de sus miembros,

crea el Consejo Nacional de la Magistratura encargado de la selección y nombramiento de los jueces y fiscales. En cuanto a la preparación y capacitación de los jueces se ha constituido recientemente la Academia de Altos Estudios en Administración de Justicia, organismo académico que depende en cuanto a su organización del Sector Justicia, orientado a brindar estudios de postgrado en la especialización judicial y del Ministerio Público.

Paralelamente a las reformas señaladas, se ha iniciado un proceso de descentralización judicial que durante décadas fue la causa de que se concentraran en la Capital las instancias judiciales de decisión final en los litigios.

Con esta política de desconcentración de la función jurisdiccional se están creando nuevos distritos judiciales en provincias y en las áreas marginales de la capital con facultades delegadas para asumir la decisión final en los juicios. De igual manera, en la parte administrativa cada distrito cuenta con un Consejo de Gobierno autónomo para lograr la gestión más eficiente y objetiva de su realidad concreta.

Otro signo importante de cambio en la justicia peruana es la aparición formal de la institución del Arbitraje como un medio que permite la solución de problemas referentes a pretensiones y controversias patrimoniales del Estado o del sector privado siempre que no dependan de la exclusiva competencia del Poder Judicial o de la Jurisdicción Militar.

4. LA INFORMATICA EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

4.1 Antecedentes

La informática jurídica en el Perú aparece en los años 1970 como proyecto teórico de estudio acerca de las relaciones entre Cibernética, Derecho y Administración de Justicia. En la Facultad de Derecho y Ciencia Política, el profesor sanmarquino Edgar Salazar Cano escribió una tesis que tituló "La celeridad procesal mediante la ayuda de la Cibernética y la Tecnología", en el cual planteaba el tratamiento cibernético del proceso civil, su seguimiento y control a través de la informática. Esta investigación futurista mereció el honroso "Premio Francisco García Calderón, que se otorga a las producciones significativas, que se considera como aporte a la cultura nacional. Las ideas sustentadas por el profesor Salazar representaban un aporte a la modernización del sistema anticuado de la administración de justicia peruana.

Asimismo, constituyó un hecho relevante en nuestro medio cultural universitario, la realización de las Primeras Jornadas Italo-Latinoamericanas de Informática Jurídica, Semiótica y Derecho Cibernético, realizadas en Lima el año 1976; y, posteriormente entre los años 1976 a 1978, el Convenio suscrito entre la Comisión

de Reforma Judicial del Perú y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos para la realización de los primeros estudios y proyectos de automatización en materia de legislación y jurisprudencia, como resultado de los citados estudios se llegó a concretar la Automatización del Registro Central de Condenas.

Desde entonces, se han realizado en nuestro país importantes avances en el campo de la informática documental y recientemente se ha iniciado la implantación de la informatización en el campo de la administración de justicia.

4.2.Experiencias Pilotos

Automatización de los Juzgados.- En el Perú, se ha venido realizando desde el año 1974 importantes proyectos de aplicación de la informática en el campo judicial. Diversas causas, como la falta de financiamiento de dichos proyectos, o la ausencia de una decisión política adecuada para resolver problemas de entrapamiento judicial con el consiguiente malestar en la sociedad, y, finalmente, la influyente mentalidad tradicional de rechazo a todo lo que significa modernidad y cambios, han originado que se consideren no prioritarios los estudios para mejorar la administración de justicia mediante la introducción de la tecnología informáticas.

La situación actual, influenciada por la convicción de que el derecho así como la administración de justicia no pueden estar al margen de los alcances de la tecnología electrónica, ha motivado que la modernización de este sector vaya acompañada de la automatización de la gestión judicial.

Al respecto, se han iniciado una serie de proyectos orientados a automatizar los juzgados, prioritariamente los penales, por la política nacional de la defensa de los derechos humanos. En este aspecto, tenemos las experiencias en dos juzgados piloto: de un Juzgado Penal de Lima, y la otra del Primer Juzgado Civil Especializado del Cono Norte.

En ambos juzgados se cuenta con una base de expedientes con módulos para el ingreso, control y consulta de información judicial. El sistema que se viene desarrollando es con el programa FOXPRO. Las ventajas de aplicación de la automatización han permitido que estos juzgados, puedan manejar y controlar objetivamente el flujo voluminoso de información que ingresa en cada oficina, con las ventajas de mejorar el servicio a los usuarios, que son los mismos jueces, así como de los auxiliares de justicia y abogados.

Registro Nacional de Detenidos.- Este es un sistema que contiene un banco de información sobre detenciones efectuadas por miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú a nivel nacional por la comisión de delitos de terrorismo y contra la seguridad nacional. Este banco está administrado por el Ministerio

Público y proporciona información en forma gratuita a los usuarios respecto de las detenciones efectuadas en el ámbito de los delitos mencionados. Este sistema ha entrado recientemente en funcionamiento y se proyecta aplicarse en el futuro para constituirse en un registro que contenga datos sobre detenidos por cualquier clase de delitos. El sistema contiene información relacionada a los nombres y datos personales del detenido, la fecha y lugar de detención, el juzgado donde ha sido puesto a disposición, fecha y lugar de reclusión. El Registro Nacional de Detenidos que se viene automatizando se ha considerado como una respuesta del gobierno a la preocupación de los Derechos Humanos que plantean los organismos Internacionales.

Sistema de Notificaciones.- El sistema de notificaciones basado en el giro de cédulas por medio del juzgado ha sido y todavía lo es una de las causas de retardo y trabas en la gestión de los procesos, por lo que se ha constituido un sistema de notificaciones computadorizado, un formato único para estos trámites y la constitución de una Mesa de Partes Unica piloto. La administración del sistema de notificaciones corre a cargo del Colegio de Abogados de Lima en coordinación con el Poder Judicial.

Registro Central de Condenas.- Los estudios de factibilidad para la automatización del Registro Central de Condenas del Poder Judicial del Perú se iniciaron el año 1978 con un Proyecto de Automatización presentado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. La falta de recursos obstaculizó la introducción inmediata de los estudios en mención hasta el año 1987, fecha en la cual el Poder Judicial tomó la decisión política de la adquisición de equipos electrónicos modernos, y mediante la aplicación del Programa SENECA, ha venido introduciendo información de sentencias condenatorias desde el año 1920 a la fecha en un total de 448,885 mil registros. Para este año el Poder Judicial avizora la extensión del servicio del Registro Central de Condenas a nivel de las provincias judiciales con mayor movimiento a través de la conexión por redes.

El Registro Central de Condenas ofrece los servicios de consulta automática a los juzgados y salas sobre información referente a certificación jurisdiccional, atendiendo un promedio de 1500 a 2000 consultas por día. Asimismo, se presta servicios a los usuarios particulares en un promedio de trescientas a cuatrocientas consultas para la obtención de certificación con fines de estudios, viajes, etc.

Consejo Supremo de Justicia Militar.- El Consejo Supremo de Justicia Militar del Perú es la máxima instancia del fuero privativo y está regulado por Ley Orgánica 23201 y el Código de Justicia Militar aprobado mediante Decreto Ley 23214, que data de 1980. A partir de esta fecha la institución de Justicia Militar que se aboca a resolver los casos que caen dentro de su jurisdicción ha asumido también la automatización como una prioridad a nivel del Consejo Supremo de Justicia Militar, así como de los Consejos de Guerra y Consejos Superiores. La automatización en el fuero militar está orientada a los sistemas de seguimiento

informático de los expedientes, sistema de antecedentes penales y judiciales, sistema de control de plazos legales para los expedientes en giro, sistema de control documentario, sistema de automatización de oficinas, sistema de abastecimientos y sistema de control presupuestal.

El objetivo del sistema informático que utiliza como *software* el lenguaje de 4a. generación, compatible con la Base de Datos Relacional ORACLE, está orientado al desarrollo e implantación de sistemas de información en apoyo del fuero militar - policial, para optimizar la gestión en todos los niveles del Consejo Supremo mediante la provisión oportuna de la información de carácter jurídico, logístico o administrativo en el lugar y forma requeridos.

Sistema Mesa de Partes Unica.- El sistema Mesa de Partes Unica del Poder Judicial se viene aplicando como programa piloto para los juzgados civiles de Lima y tiene por objeto mantener un sistema de ingreso de demandas mediante computadora, para las cuales se genera un código numérico automático, en función del cual se realiza la distribución de los casos a los diferentes Juzgados de Lima.

El programa aplicado es el **Clipper** y la pantalla de ingreso presenta los datos de identificación de las partes, la materia, fecha, pretensión y datos referentes al letrado, como son los nombres y el código de su colegiación. Este sistema es piloto, en la medida en que recién se viene implementando a nivel de Lima, el proyecto comprenderá en el futuro el, seguimiento de los expedientes a través de esta Mesa de Partes Unica.

4.3 Una alternativa nueva para una Mesa de Partes Cibernética

Entre los varios proyectos que se han realizado, orientados a la automatización de la administración de justicia peruana, está el SISTEMA MESA DE PARTES CIBERNETICA, denominado "JURISA," desarrollado por investigadores del Instituto de Informática Jurídica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos el año 1990 y cuyo planteamiento es la automatización de la gestión judicial a partir de la Mesa de Partes Cibernética, con vistas a lograr el seguimiento y control automático de la documentación judicial.

El proyecto está orientado en primera instancia a la creación de un sistema de Mesa de Partes en los Juzgados Civiles de Lima, con el objeto de apoyar de manera inmediata y con bajo costo la introducción de computadoras en las oficinas de jueces y magistrados de instancias inferiores y superiores, a fin de constituir un banco de expedientes judiciales en circulación y el control computadorizado de los mismos.

El sistema de mesas de partes automatizado que se ha diseñado para la gestión judicial debe realizarse de manera paulatina y con planificación a corto y largo plazo. Consideramos anticibernetico, como sostiene el profesor Salazar Cano, la implantación brusca de la automatización de la administración de justicia.

En la etapa inicial, el sistema de mesas de partes está orientado fundamentalmente a familiarizar al personal judicial (jueces y auxiliares de justicia) en el uso de las computadoras, con el objeto de crear un ambiente favorable para la introducción positiva de la informática de gestión. El personal que opera en la administración de justicia deberá ser capacitado en el manejo de las computadoras, mediante el aprendizaje básico de determinados lenguajes como el DOS, WORDPERFECT, LOTUS, WINDOWS a fin de que estos operadores de la gestión judicial asuman conciencia de la utilidad del aparato electrónico y de sus múltiples aplicaciones.

Así mismo, el sistema posee una estrategia puntual que consiste en abordar y solucionar problemas concretos que se presentan en las oficinas judiciales y que originan la dilación de los juicios. Por ello consideramos que la automatización debe introducirse mediante la forma modular, permitiendo tratar los problemas que se presenten de manera concreta.

La Mesa de Partes Judicial tiene características muy propias, que no las tiene una mesa de trámites administrativos cualquiera. Por otro lado, los expedientes judiciales presentan una serie de trámites legales o extra-legales que no pueden ser previstos. Razón por la cual, la automatización de la administración de justicia en la primera fase debe comprender únicamente las etapas principales del proceso judicial.

En la última etapa del sistema mesa de partes, planteamos la introducción completa del expediente en computadora para el seguimiento y control automático íntegro del mismo.

El sistema diseñado comprende:

- . Descripción de Data Variable
- . Descripción de Data Constante
- . Descripción de Nomenclaturas.
- . Módulos del sistema
- . Archivos
- . Tablas
- . Programas
- . Base de datos

Los módulos diseñados para el sistema son:

- .CONSULTA DE EXPEDIENTE
- .INGRESO DE EXPEDIENTE
- .MODIFICACION DE EXPEDIENTE
- .NOTIFICACION A LAS PARTES
- .EXPORTACION DE EXPEDIENTE
- .IMPORTACION DE EXPEDIENTE
- .SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTE
- .PLAZOS
- .USUARIOS
- .PERSONAL JUDICIAL
- .REPRESENTANTES LEGALES
- .REPORTES ESTADISTICOS
- .VALIDACION DE LA DEMANDA
- .VALORES DE TRABAJO DEL JUEZ
- .OTRAS INFORMACIONES
- .SALIR DEL SISTEMA

4.3.1. Estrategia para la Implantación del Sistema

El sistema está orientado para su implantación en tres etapas:

PRIMERA ETAPA

OBJETIVO

El objetivo de esta primera etapa es la introducción de una fase piloto del sistema mesa de partes a nivel de cada Oficina de Juzgado, con el objeto de crear una base de datos de expedientes judiciales y establecer un sistema de consulta para los jueces.

MÓDULOS

El sistema mesa de partes en esta etapa deberá contar con los siguientes módulos:

- ingreso de expedientes
- mantenimiento o actualización
- consulta
- reportes

Módulo de ingreso.- Cada oficina de juzgado tendrá instalada una PC con un módulo de ingreso en el cual se registre los datos referentes a la demanda: número de expediente, tipo de proceso, materia o tipo de caso, número de juzgado, dirección, nombre del juez, teléfono, nombres del demandante, nombres de los demandados, dirección domiciliaria, datos referentes al letrado, etc. Este módulo cuenta con una *AYUDA* en la misma pantalla que facilitará al usuario el manejo del sistema.

Módulo de actualización o mantenimiento.- Este módulo está creado para permitir la actualización de los expedientes que están en la base de datos y se limita a registrar las etapas importantes del proceso judicial según el tipo o clase de proceso de que se trate. Por ejemplo, en un juicio de conocimiento se registra la fecha, el estado de la demanda, la contestación, saneamiento del proceso o etapa probatoria y la sentencia.

Considerando la poca experiencia del personal judicial, se requiere una fase experimental de por lo menos un año y medio a dos para iniciar la creación de una mesa de partes cibernética que realice la automatización completa de la gestión judicial para dar nacimiento al expediente electrónico.

Módulo de consulta.- El módulo de consulta permitirá a los jueces un sistema de consultas de manera automática realizando el seguimiento de los expedientes ingresados y que se tramitan en su jurisdicción, sin intermediarios.

Módulo de reportes.- Los datos que ingresan al sistema mesas de partes permitirán obtener un serie de informes o inventarios estadísticos referentes a:

- número de demandas
- materia de procesos
- estado o situación de casos
- etc.

Estos reportes tendrán gran utilidad para los jueces, quienes pueden ejercer un mejor control de las operaciones que se realizan en su juzgado y monitorear de manera más eficiente la cantidad de trabajo que realiza cada secretario y evaluar su eficiencia.

Asimismo, las autoridades superiores (magistrados) podrán ejercer una mejor evaluación en la fiscalización de los juzgados que les compete.

SEGUNDA ETAPA

OBJETIVO

En esta segunda etapa el sistema mesas de partes será instalado a fin de enlazar o comunicar la oficina del juez con la del secretario a través de pequeñas redes que contará con terminales de acuerdo o según el número de secretarías que tenga cada juzgado.

En esta etapa también deberá iniciarse la uniformización u homogenización de los trámites judiciales que son de rutina y se repiten, para lo cual se establecerá la reglamentación pertinente.

En cuanto a la redacción de documentos en los cuales se pierde bastante tiempo, en las oficinas judiciales, se crearán formatos que permitan la edición automática de esos escritos y la agilización de estas operaciones.

TERCERA ETAPA

El sistema en esta etapa permitirá la automatización completa del expediente judicial mediante la introducción de equipos especiales que permitirán la grabación óptica de textos, así como la filmación de imágenes y la grabación de voces.

4.3.2. Ventajas del Sistema

- El sistema ha sido diseñado para ser aplicado en forma "*modular*" en cada oficina de juzgado, basándose en un "*diseño conjunto*" que, llegado el momento, puede integrarse a través de redes.
- El sistema informático está orientado a la implementación en forma "*modular*" para cualquier tipo de oficina judicial (civil, penal, menores, laboral).
- Con el sistema JURISA se podrá automatizar el control judicial de documentación teniendo por objetivo la creación de un sistema de *mesa de partes electrónica*.
- El proyecto permite la eliminación física de los expedientes judiciales, libros, cuadernos de ingresos de documentos, etc., que congestionan las oficinas de los juzgados, secretarías. No es utópico pensar que muy pronto manejaremos los "expedientes electrónicamente".
- Consulta automática directa de la información por el usuario, sin intermediarios

(p. e., de expedientes judiciales, asientos de los registros públicos, documentos notariales, dictámenes, documentos en general).

- Racionalización del tiempo. El seguimiento automático de los juicios permitirá al juzgador o al abogado disponer de tiempo para dedicarse a un mejor estudio de los casos.
- La Agenda Electrónica, como resultado del ingreso de la información, permitirá al juez tener un cronograma de las actividades diarias de su despacho.
- Las autoridades de mayor jerarquía podrán ejercer un mejor control y fiscalización de los jueces y del movimiento de los juzgados.
- Los procesadores de textos permitirán que se mejore la calidad en la emisión de los documentos jurídicos y administrativos en general.
- La estandarización de los formularios racionalizará la documentación y a su vez permitirá la emisión rápida de los mismos.

El sistema de la administración de justicia peruana cuenta con un instrumento técnico que le permitirá modernizar sus actividades, bastante anticuadas, y superar los problemas que actualmente se le achacan y que están vinculados a la lentitud de las tramitaciones judiciales y a la burocracia.

1. *Trigonostema*

2. *Trigonostema*

3. *Trigonostema*

4. *Trigonostema*

5. *Trigonostema*

6. *Trigonostema*

7. *Trigonostema*

8. *Trigonostema*

9. *Trigonostema*

10. *Trigonostema*

11.

12. *Trigonostema*

13. *Trigonostema*

14. *Trigonostema*

15. *Trigonostema*